

Río Gallegos, 28 de junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0109.002/2024 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la docente Lic. Stella Maris BUERA, mediante las cuales presenta su renuncia, a partir del 1 de junio de 2024, al cargo docente de carácter Efectivo, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Código 4AS-5-10134-P, por razones personales;

QUE por Nota N° 338/24 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la docente involucrada y comunica la imputación presupuestaria;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE según lo establecido en el Estatuto de la UNPA, Artículo 82° inciso l) es facultad de la suscripta aceptar las renunciaciones del personal docente y NODOCENTE;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decana de esta Unidad Académica, a partir del 25 de junio y hasta 29 de junio de 2024;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la docente Lic. Stella Maris BUERA (C.U.I.L. N° 27-24225915-2) al cargo de Carrera Académica, Categoría Ayudante de Docencia, Carácter Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01, Código del Cargo 4AS-5-10134-P, Escuela de Enfermería, Instituto Salud e Interacción Socio Comunitaria (ISISC), Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 1 de junio de 2024.-

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER los servicios prestados por el docente Lic. Stella Maris BUERA en aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

ARTÍCULO 3°.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A.0002.002.002.000.11.16.00.00.03.00.3.4. 100,00%.-

ARTÍCULO 5°.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. a).-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, Dirección del Departamento Ciencias Sociales.-




Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG